



DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Doña/Don ULZURRUN JIMENEZ, ANTONIO

DNI/NIF 72650686B

En representación de RESIDENCIA SAN MIGUEL DE FUNES

CIF G31096118

Con domicilio en CL FLORIDA, 14, DE FUNES

formulo la siguiente declaración como entidad beneficiaria de una subvención nominativa para Transición energética del año 2025

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recoge las obligaciones de transparencia de las entidades beneficiarias de subvenciones, señalando que esta ley foral será aplicable, en cuanto a sus normas de transparencia a las entidades privadas que perciban, ayudas o subvenciones.

El Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, regula las obligaciones de transparencia de los beneficiario(a)s de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, en desarrollo de la Ley Foral 11/2012.

El artículo 3 del citado Decreto Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades que perciban subvenciones y en las que concurran estas dos circunstancias:

- Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

(A los efectos de calcular si se superan estos límites cuantitativos, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del citado Decreto Foral, **DECLARO** (*indíquese lo que proceda*):

Que la entidad NO está sujeta a la obligación de transparencia (por no concurrir las indicadas circunstancias del artículo 3 del citado Decreto Foral).

Haber presentado la información con ocasión de la subvención (nombre) concedida por (indicad el órgano concedente), por lo que **no es preciso reiterarla** dado que no han cambiado los datos facilitados.

Que la entidad SÍ está sujeta a la obligación de transparencia por lo que se comunica, en el anexo de esta declaración, la información establecida en el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013 y se adjunta una **copia** de las últimas cuentas anuales de la entidad.



En FUNES, a 13 DE JUNIO DE 2025.

Firma Presidencia y Sello

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

1. Esta declaración y la información que, en su caso, se adjunte se presentará **de forma telemática** a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.
2. La información facilitada por la entidad beneficiaria será publicada en la **página web del Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra**. Dicha información será accesible durante un año desde su publicación. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada.



DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Subvención: subvención para

Beneficiaria:

CIF:

ORGANO	CARGO	IMPORTE RETRIBUCION	CONCEPTO RETRIBUCION	RÉGIMEN DEDICACION